

GRUPO DE CONTRATOS



MEMORANDO

OGC-2025-000929

Para: Doctora
JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS
GRUPO DE CONTRATOS

De: COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS

Asunto: Notificación inicio ejecución Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Nº CTO-482-2025 suscrito con OLMES PAEZ PERILLA.

Fecha: Bogotá D.C, 27 de noviembre de 2025

Respetada Doctora Rodriguez, Cordial Saludo.

De manera atenta me permito comunicarle su designación como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº CTO-482-2025**, suscrito con **OLMES PAEZ PERILLA**, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales con conocimientos especializados en Derecho para acompañar jurídicamente al Despacho de la Secretaria General en el cumplimiento de sus funciones y competencias en los procesos a su cargo." el cual fue perfeccionado el **20 de noviembre de 2025**. Se cumplieron los requisitos de legalización el **24 de noviembre de 2025**, por lo que se encuentra en ejecución.

Los antecedentes de la mencionada contratación reposan en el Grupo de Contratos, es pertinente aclararle que en el software de contratación del Ministerio y en la plataforma transaccional SECOP II, encontrará los documentos necesarios para el trámite de las cuentas.

Ahora bien, a continuación, encontrarán algunas recomendaciones importantes que deberán ser tenidas en cuenta en desarrollo de sus actividades como Supervisor de los contratos o convenios suscritos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GRUPO DE CONTRATOS

1. Recuerde que, el contratista deberá realizar y completar el curso virtual **"Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción"** del Departamento Administrativo de la Función Pública disponible en el link:

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>

Para lo cual allegará la constancia de participación y asistencia completa que emite la D.A.F.P., al supervisor contractual para el **trámite del primer pago de honorarios**, de igual forma, se deberá cargar la constancia en módulo de contratistas para el trámite del primer pago del contrato por parte de central de cuentas del Ministerio.

2. Para la elaboración y presentación de informes de Supervisión, es importante que tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 "Informes de Supervisión e interventoría del Manual de contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo vigente.
3. Cada uno de los pagos que se generen durante el plazo de ejecución del contrato, deberá gestionarse a través de la plataforma transaccional SECOP II en el ítem correspondiente a plan de pagos, a la cual podrá ingresar a través de www.colombiacompra.gov.co. Así como los demás aspectos relacionados con la ejecución contractual, de conformidad con la guía para la gestión contractual y los tutoriales de Colombia Compra Eficiente.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/3235/22987/Seguimiento%20a%20la%20ejecución%20contractual>.

De igual forma, el supervisor contractual debe garantizar la publicación de los documentos de ejecución del contrato en la plataforma electrónica SECOP II que permitan evidenciar el seguimiento y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo anterior, sin perjuicio de adelantar los trámites respectivos en la plataforma interna de contratos.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GRUPO DE CONTRATOS

Así mismo, Previo a la realización del trámite de cada pago al contratista, el supervisor deberá verificar y consultar que la persona natural o jurídica con quien se suscribe el contrato estatal, no se encuentre incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución Política o en la ley, adjuntando los correspondientes soportes de las consultas realizadas ante la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional de Colombia. Estas consultas también deberán ser publicadas en la plataforma electrónica del SECOP II y/o plataforma interna de contratos de la entidad, como documento soporte al pago.

4. En caso de requerirse la modificación de la persona designada como supervisor, el jefe de la Dependencia solicitante de la Contratación remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectúe la correspondiente designación actualizando los datos del supervisor en el aplicativo in house denominado Athenea – Gestión Contratos del MINCIT y SECOP II.
5. Una vez vencidos los términos de las garantías establecidas en el contrato, deberá informarlo al Grupo de Contratos, con el fin de que se lleve a cabo la "CONSTANCIA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE" de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior en caso de que aplique.
6. La evaluación del proveedor conforme al procedimiento de interventoría o supervisión CÓDIGO: BS-PR-004 es documento soporte del último informe de supervisión, por lo cual éste también debe ser cargado y publicado en los documentos de ejecución del contrato en SECOP II, siguiendo el formato BS-FM-052.

Conforme lo establecido en el estudio previo que soporta la contratación y el numeral 1 "Información General" del contrato electrónico en SECOP II, **NO** procede la liquidación del contrato.

Por último, es importante que tenga en cuenta que el no cumplimiento de las obligaciones como supervisor de un contrato, podrá acarrear sanciones disciplinarias establecidas en la Ley 1952 de 2019 o la que haga sus veces.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



GRUPO DE CONTRATOS

Se anexa copia del contrato electrónico descargado de SECOP II, así mismo las evidencias del cumplimiento de los requisitos de ejecución se encuentra publicados en el link del contrato electrónico en SECOP II, para su consulta.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO

Copia interna:

MARIA ALEJANDRA ACERO PARRA CONT - CONTRATISTA
ALDO JUNIOR PATIÑO BUSTAMANTE - CONT - CONTRATISTA
JOHANA PAOLA JIMENEZ VALERO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
JENNYFER DAYHANA VELEZ ROBLEDO - SECRETARIO EJECUTIVO

Folios: 4

Anexos:

Nombre anexos: GC_482_2025_POL_1_12236.pdf
GC_482_2025_CON_2_12236.pdf
GUÍA APROBACION DE PAGOS EN SECOP II.pdf

Elaboró: JENNYFER DAYHANA VELEZ ROBLEDO

Aprobó: JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente medi ante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21